**FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO**
**"FUMUNFU"**

**NIT. 900845972-5**
**SIN ANIMO DE LUCRO**

Soacha, 19 de Diciembre de 2023

Señores:

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).**

**Regional Cundinamarca- Centro Zonal Soacha Centro.**

E. S. D.

**Doctora:**

YUDI LILIANA ESPITIA SANDOVAL

Supervisora Contrato de aporte No. 25002332023

ICBF Centro Zonal Soacha Centro Regional Cundinamarca.

**Referencia:** Respuesta requerimiento Nro. 202344014000195081

Cordial saludo, ante usted comparece, **MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ**, mujer, mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía N°. **1221972875**, actuando en Calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU"**, entidad sin ánimo de Lucro, debidamente inscrita en Cámara de Comercio, identificada con el Nit. 900.845.972-5**.** En esta ocasión, llego a su despacho, con el debido respeto, para hacer manifiesta algunas consideraciones respecto al requerimiento que nos han enviado recientemente, y que tiene como Rad. No: 202344014000195081 esto como obligación generada por el ***CONTRATO DE APORTE NO.*** 25002332023*,* y según la obligación Contractual ***CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO***: en su Numeral 10 establece "Responder el 100% de las solicitudes y requerimientos realizados por el supervisor del Contrato en el plazo Indicado por este, suministrando para ello los soportes que demuestren el cumplimiento de la Obligación contractual sobre la cual versa el requerimiento….." Muy respetuosamente me permito dar respuesta al requerimiento Interpuesto por el Supervisor del Contrato de Aportes Dra. YUDI LILIANA ESPITIA SANDOVAL y que se especifica en los siguientes detalles

**PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS**

Con el fin de dar claridad a cada uno de los hechos presentados y sujetos deeste requerimiento, me permito relacionar cada uno de ellos y posterior su subsanación o respuesta:

**HECHOS:**

De acuerdo con el acta de verificación de condiciones de calidad y obligaciones contractuales del día 28 de Noviembre del año 2023, al contrato de aporte 25002332023, Operador fundación Mujeres De Nuestro Futuro se evidenciaron los siguientes hallazgos:
1. verificador 6.4. Durante la verificación se encontró que la factura FE9882 a favor de cosmolac S.A.S . nit 900.582.062-8 por valor de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($24.821.600) fue cancelada el día diecinueve (19) de octubre de 2023, a favor de un tercero JOSE ALEJANDRO CASTILLO identificado con cc. 79.848.944 que de forma errónea indica el operador fue girado, adjuntan soporte de devolución a la cuenta auxiliar del contrato y soporte de pago correcto a la factura emitida por Cosmolat.

2. Verificador 9.1 El saldo del extracto bancario no cubre el valor de la carga prestacional acumulada de acuerdo con el registro en el informe financiero, toda vez que el saldo en extracto esta por OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 80.965.773), en el informe software contable y acta de legalización es de CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($ 115.209.211).

**DESCARGOS:**

Procedo a continuación, rendir los descargos que desvirtúan los hechos de presunto incumplimiento mencionados en la supervisión en su escrito.

Daremos respuesta a cada uno de los dos (2) puntos que hacen parte integral de este requerimiento.

**RTA PUNTO 1**: Como lo indica la supervisión en el hallazgo No 1 de este requerimiento, la transacción errónea obedece a una falla humana del personal encargado de las dispersiones. Sin embargo al darnos cuenta de dicho error realizamos la gestión inmediata con el señor JOSE ALEJANDRO CASTILLO, para que realizara la devolución a la cuenta auxiliar y de esta cuenta realizar la dispersión a COSMOLAC. Dicha acción fue evidenciada por la doctora Liz Méndez tanto en la legalización como en la visita a la EAS.
Adjunto soportes de las dispersiones y devolución.

**RTA PUNTO 2**: La diferencia entre el valor reportado en el informe financiero ($115.209.211) y el valor en extracto (($ 80.965.773 a corte de 30 de octubre, corresponde a los reintegros pendientes por sobre ejecución de los meses de febrero a octubre. Dinero que se reintegrara de acuerdo a lo reportado en las actas de legalización como sobre ejecución o descuento a la cuenta auxiliar para la liquidación del talento humano.

La fundación en aras de garantizar la buena armonía y el desarrollo de las funciones de supervisión, se somete al Manual operativo de la modalidad, para otorgar el cumplimiento y respuestas de todos los requerimientos disponibles

Cordialmente.

Marilyn Torregroza

**MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ**

**CC. 1221972875**
**REPRESENTANTE LEGAL**